

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE		X		SERVICIO:		N/A			
Constancia de Modo Honesto de Vivir											
DESCRIPCIÓN:											
La "Constancia de Modo Honesto de Vivir" es un documento que es expedido por la autoridad Municipal; para comprobar que una persona reside con apego y respeto a los principios de bienestar social y valores legales, así como para expresar que una persona ha tenido buen comportamiento en lugar que reside											
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 41									
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Modo Honesto de Vivir						VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Tres meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A					
		X		N/A							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se expiden a la ciudadanía para realizar trámites laborales, ingreso al colegio militar o a servidores públicos.									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Para la expedición de constancias se requiere presentar y cotejar los documentos requisitados para ello.									
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:					
PERSONAS FÍSICAS											
*Credencial de elector vigente con domicilio actual.		Originales	Copias	*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.							
EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA:		NO	1	* Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
Copia de comprobante de domicilio (Recibo de luz, predio, agua o teléfono vigentes a nombre de quien solicita la constancia.		NO									
*Acta de Nacimiento.		NO	1	Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.							
*2 Cartas de referencia de 2 vecinos con número de teléfono.		SI	1								
* IINE de los dos vecinos vigente		NO	1								
*Tener como mínimo 6 meses de vivir en el perímetro del municipio.											
*Recibo de pago.		NO	1								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO		Acude al área competente y solicita la constancia necesaria para sus trámites externos. Informa los documentos que deberá presentar el solicitante, tomando en cuenta la constancia de que se trate. Proporciona los documentos solicitados y acude a las cajas generales para realizar el pago correspondiente al trámite. Recibe el pago y expide el recibo de comprobante de pago. Elabora la constancia agregando el motivo de la solicitud. Firma las constancias y autoriza la entrega en un plazo no mayor a 24 horas. Acude al área competente, muestra su comprobante de pago y recibe su constancia acusando de recibido.									
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:		20 MINUTOS									
COSTO:		\$113.00 (1 UMA) Artículo 147 Código Financiero del Estado de México									
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO			TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja general del Ayuntamiento.									
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Sólo se debe de cumplir con los requisitos establecidos y con el pago.									



APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA

Al Cumplir con la documentación completa se expide la constancia.

DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría del Ayuntamiento.				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Secretaría del Ayuntamiento.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Iván Estrada Tapia					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Fray Martín de Valencia				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tlalmanalco		
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
-	59797 7 9867	N/A	N/A	secretaria@tlalmanalco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede hacer el trámite otra persona?						
RESPUESTA:	Puede realizarlo otro familiar mayor de edad						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay condonación de pago?						
RESPUESTA:	Si, a personas de la tercera edad y con capacidades diferentes						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede condonar la constancia?						
RESPUESTA:	Solo el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento pueden autorizar la condonación del pago, una vez que se cumpla con los requisitos solicitados.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ: C. PATRICIA RIVERA ROSALES ENLACE DE MEJORA REGULATORIA			VISTO BUENO: LIC. IVAN ESTRADA TAPIA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/MARZO/2025.	